

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**BECERRIL DE LA SIERRA**

OFERTAS DE EMPLEO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2026, se ha aprobado la ampliación del número de plazas, pasando de 3 a 7 plazas, del proceso selectivo para la cobertura de plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, C1 escala de la Administración especial, subescala servicios especiales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, cuyas bases generales de la convocatoria fueron aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 31 de marzo de 2025 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 86, de fecha 11 de abril de 2025, así como en la posterior rectificación de las mismas aprobadas mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria de 12 de mayo de 2025 publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 124, de fecha 26 de mayo de 2025.

Contra el presente acuerdo que cierra la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el siguiente a su publicación, ante el Sr. alcalde del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (Madrid). Si transcurrido el plazo de un mes desde la interposición de este recurso no se ha recibido resolución expresa del mismo, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de seis meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a aquel en que el Sr. alcalde tendría que haber resuelto el recurso potestativo de reposición, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación, a la sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de instancia de Madrid.

No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso potestativo de reposición, ante la sección de lo Contencioso-Administrativo del tribunal de instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados de fecha a fecha desde el día siguiente a la publicación de la presente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que el interesado considere conveniente.

En Becerril de la Sierra a 26 de mayo de 2026.—El alcalde, José Luis Martín González.
(03/8.561/26)

